

Documentos Episcopales

Decreto sobre la disciplina penitencial

INTRODUCCION

La renovación de la vida cristiana, que el Concilio Vaticano II ha querido promover, incluye como elemento necesario la práctica de la penitencia interior y exterior según la voluntad de Dios y el ejemplo de Cristo Jesús.

La Constitución Apostólica *Paenitemini* del Papa Pablo VI, que entró en vigor el 23 de febrero de este año 1966, miércoles de ceniza, recuerda la obligación y explica el sentido de la ley divina de la penitencia, y para fomentar su ejercicio acomoda al tiempo presente la disciplina de la Iglesia.

En virtud de las nuevas disposiciones, a partir del 18 de agosto han cesado los privilegios e indultos anteriormente concedidos, entre los cuales se contaba la mitigación de la ley canónica general que tradicionalmente podían disfrutar los españoles gracias al sumario de abstinencia y ayuno, adjunto al sumario general de la Bula de la Santa Cruzada. Pero al mismo tiempo que se establecen unas normas comunes en toda la Iglesia, la Constitución Apostólica autoriza a las Conferencias Episcopales para adaptar la disciplina a las condiciones propias de cada país, en conformidad con el decreto conciliar *Christus Dominus* (n. 38, 4).

Por tanto, la Conferencia Episcopal Española, que en su segunda Asamblea Plenaria el pasado mes de julio reguló la disciplina penitencial durante el año 1966 y aprobó los criterios fundamentales para la adaptación de la ley general de la Iglesia a España, determina como sigue las normas que han de regir en nuestro país desde el comienzo del año 1967.

ORIENTACIONES DOCTRINALES

1. Todos los hombres están obligados por ley divina a hacer penitencia. Para un conocimiento más profundo de esta ley divina los fieles deberán aprovechar la enseñanza teológica que contiene la primera parte de la mencionada Constitución Apostólica, donde con tanta riqueza de hechos y expresiones bíblicas se nos manifiesta la voluntad de Dios. Sólo así la adaptación de nuestra práctica penitencial externa podrá responder a la renovación interna exigida por el Señor. Con la gracia del Espíritu Santo y un conocimiento íntimo del sentido sobrenatural, las razones y los frutos de la ley, podremos todos asimilarla vitalmente y cumplirla con el espíritu de generosidad, sinceridad y verdad que debe animar el ejercicio de la penitencia externa en su doble vertiente, individual y social.

2.—Por lo cual recomendamos y, en cuanto fuere preciso, mandamos a todos los sacerdotes y catequistas que utilicen ampliamente la parte doctrinal de dicha Constitución, cuando expongan a los fieles la obligación general de la penitencia externa, que dimana de la misma ley divina, y las normas particulares de la disciplina en vigor. Se debe mostrar como, por ser miembro de la Iglesia, estamos todos llamados por Dios a participar en la misión de Cristo, también en lo tocante a la expiación por los pecados de la comunidad; cómo la penitencia alimenta en los pecadores el deseo de una constante conversión y renovación interior y nos dispone para una entrega más pura y completa a Dios Padre; cómo el señorío sobre el cuerpo constituye una afirmación de la majestad de Dios y nos libera de la esclavitud de la concupiscencia desordenada y de la intemperancia; cómo, en fin, el recto uso del mundo y la estimación y fomento de sus valores positivos trae consigo la abstinencia y el desprendimiento, para que las cosas terrenas sirvan de verdad al bien de la familia humana y no nos traben en nuestra peregrinación hacia la patria celeste.

3. Hay que llamar la atención sobre las formas de cumplir el precepto divino de la penitencia externa implicadas en el cumplimiento cuidadoso de nuestros deberes profesionales y de estado, en la paciente aceptación de las molestias cotidianas de la vida y de su inquietante incertidumbre, en la debili-

dad y enfermedad, pobreza, persecución injusta y demás miserias. Los fieles que viven en condiciones desahogadas tienen que dar en sus actos de penitencia un testimonio de abnegación y de caridad hacia los hermanos indigentes. En cuanto a los que viven en necesidad, han de saber que mientras procuran mejorar la condición social, hacen sin duda un acto de penitencia muy provechoso y agradable a Dios si ofrecen sus penalidades a Dios Padre en íntima comunión con los dolores de Cristo.

4. Los fieles procurarán que las prácticas de penitencia de su libre elección se acomoden a las circunstancias de la vida actual, redunden en bien del prójimo y, a ser posible, tengan un sentido comunitario. Sirvan de ejemplo las que se indican en las normas prácticas.

5. Por ser la penitencia un mandato divino, su obligación subsiste aun cuando alguien por causas justas (enfermedad, trabajo, viajes, etc.) quedare excusado de cumplirla en la forma determinada o en los días señalados por la Iglesia. En tal caso la persona dispensada procurará sustituir el ayuno o la abstinencia por otras formas de penitencia que le sean posibles y en tiempos de su libre elección.

6. Es importante que los fieles reconozcan la conveniencia de una disciplina o ley eclesiástica que regule formas y tiempos de penitencia comunes a todos. Con ello se asegura y facilita el cumplimiento del precepto divino, y se promueve la unión de la comunidad en tiempos fijos, que expresan con más plenitud el Misterio Pascual de la Muerte y Resurrección de Cristo (Cuaresma y viernes del año), o bien corresponden a especiales necesidades de la Iglesia.

La observancia sustancial de la disciplina eclesiástica sobre la penitencia es gravemente obligatoria. Adviértase que la Iglesia no quiere precisar con medidas y pormenores los límites que determinarían en cada caso la gravedad de las faltas, porque desea que los fieles no caigan en la servidumbre y en la rutina de una observancia meramente externa, y prefiere, al contrario, que ellos mismos, sin omitir el oportuno consejo, formen deliberadamente su conciencia en cada caso según las indicaciones y el espíritu de la ley, con sentido de responsabilidad ante el Señor que ha de juzgar la sinceridad y la di-

ligencia de nuestras actitudes. Pero, sin duda, el desprecio y la inobservancia habitual de los preceptos de la Iglesia constituiría pecado grave.

NORMAS PRACTICAS

El Episcopado Español en uso de las facultades que le confiere la Constitución Apostólica *Paenitemini*, dispone que la ley eclesiástica de la penitencia se ha de aplicar en España según las normas siguientes:

1.^a Son días de abstinencia de carne todos los viernes de Cuaresma, que no coincidan en fiesta de precepto. Son días de abstinencia y de ayuno el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo.

2.^a Los demás viernes del año que no sean fiesta de precepto, son también días de penitencia. Pero la abstinencia de carne, impuesta por ley general, puede sustituirse, según la libre voluntad de cada uno de los fieles, por cualquiera de las varias formas de penitencia recomendadas por la Iglesia, como son: a) ejercicios de piedad y oración, preferentemente en familia o en grupo (por ejemplo, la participación en la Santa Misa, lectura de una parte de la Sagrada Escritura o Vidas de Santos, el rezo del Rosario, y otros); b) mortificaciones corporales (ayuno, privaciones voluntarias en la comida o bebida, en el fumar o en la asistencia a espectáculos, abstención de manjares costosos o muy apetecibles, etc.); c) obras de caridad (visita de enfermos o atribulados, limosnas, etc.).

3.^a La cuantía de la limosna y de las demás acciones penitenciales se deja a la conciencia de cada uno. La limosna penitencial puede darse, bien directamente a personas necesitadas, bien por medio de instituciones benéficas; y la entrega puede hacerse tanto semana a semana por cada uno de los viernes, como de una sola vez y en cantidad proporcionada para un período más largo o para todo el año. Pero, aunque la donación se haga de una vez para muchas semanas, y así se cumpla el precepto, es muy conveniente renovar de algún modo cada viernes la asociación personal a la Pasión y Muerte del Señor.

4.^a Teniendo presente la mayor eficacia de la acción caritativa organizada, sobre todo si es dirigida oficialmente por la Iglesia, se recomienda con todo encarecimiento —sin que ello constituya un mandato— que aquéllos que quieran voluntariamente sustituir la abstinencia de los viernes no cuaresmales por la limosna, la hagan a través de las CARITAS diocesanas. De este modo podrán ser atendidas como hasta ahora, y aun con mayor amplitud, las numerosas necesidades de la beneficencia, el culto y la acción apostólica, a las que se destinaba la limosna dada por el indulto de ayuno y abstinencia que se concedía a España.

5.^a Las CARITAS diocesanas pondrán a disposición de todos medios fáciles y seguros para recoger los donativos hechos con intención de limosna penitencial. El producto de esta limosna, reunido en un fondo diocesano, será aplicado, con adecuada distribución, a fines sociales, benéficos, apostólicos y de culto. De la cuantía total de tales limosnas, así como de su administración y de las obras atendidas, se dará cuenta oportunamente, en la forma que disponga el Prelado de cada diócesis y la Conferencia Episcopal de la nación.

6.^a La ley de abstinencia obliga a no comer carne, pero no prohíbe los huevos, lacticios y los condimentos incluso de grasa de animales.

La ley del ayuno prescribe no hacer sino una sola comida al día; pero no prohíbe tomar algo de alimento a la mañana y a la noche, guardando las legítimas costumbres respecto a la cantidad y calidad de los alimentos.

7.^a La ley de abstinencia obliga a todas las personas que hayan cumplido los catorce años. La ley del ayuno obliga desde los veintiún años cumplidos hasta los sesenta incoados.

8.^a La disciplina promulgada por la Conferencia Episcopal Española es aplicable a todos los fieles residentes en España, aun transitoriamente.

9.^a La nueva disciplina penitencial no modifica ninguna de las obligaciones que por razón de votos correspondan a personas físicas o morales, o que sean propias de Institutos Religiosos en virtud de sus Reglas y Constituciones.

La Conferencia Episcopal Española espera que la presente disciplina penitencial adaptada a España, servirá para aumentar en todos el sentido del sacrificio, la autenticidad de una vida sinceramente cristiana y la práctica más personal y consciente de la mortificación y la caridad.

Disposición sobre la limosna penitencial

La nueva disciplina penitencial que entrará en vigor en España a partir del próximo día 1 de enero de 1967, conforme al Decreto promulgado por la Conferencia Episcopal Española, cuyo texto ofrecemos a nuestros diocesanos, con la más viva esperanza de que sea debidamente explicado, suficientemente conocido, y fervorosamente cumplido en toda sus disposiciones, nos exige a todos en este momento una seria reflexión para asimilar de la mejor manera posible el espíritu que anima a esta disciplina y observar con delicadeza suma por parte de todos nosotros, Obispos, Sacerdotes y fieles, las normas de aplicación que en ella se contienen.

✦ Concretamente por lo que se refiere a la limosna penitencial, que es una de las fórmulas de sustitución de la abstinencia de carne en los viernes del año que caen fuera del tiempo cuaresmal, el Decreto dice que puede darse bien directamente a personas necesitadas, bien por medio de instituciones benéficas. Ello no obstante, y atendiendo a la mayor eficacia de la acción caritativa organizada, sobre todo si es dirigida oficialmente por la Iglesia, los Obispos españoles hemos convenido en recomendar con todo encarecimiento que dicha limosna se haga a través de la Cáritas Diocesana.

✦ De conformidad con esta orientación también en nuestra Diócesis de Salamanca recomendamos con el mayor interés que se siga el mismo camino, y a tal fin señalamos las siguientes normas:

✦ 1.^a Confiamos a nuestra Cáritas Diocesana, como servicio de la caridad de la Iglesia a las necesidades de los pobres, la honrosa misión de promover la recaudación en nuestra Diócesis de la limosna penitencial de los fieles.

2.^a El producto de estas limosnas se dedicará íntegramente, según las directrices y en la proporción que señalaremos oportunamente, a fines sociales, benéficos, caritativos docentes y de ayuda a Templos necesitados.

3.^a Todas las Parroquias, Iglesias, y oratorios semipúblicos de la Diócesis deberán ofrecer su colaboración a Cáritas Diocesana para facilitar a los fieles la entrega de las limosnas de carácter penitencial y la recogida de las mismas, para lo cual la Cáritas Diocesana estudiará el procedimiento más adecuado y conveniente, incluso en los núcleos rurales en que no exista la Cáritas Parroquial.

4.^a Al terminar el año, se dará cuenta pública y expresa a toda la Diócesis de la administración de esta limosna y del cumplimiento de los fines a que ha sido destinada.

Sirvan estas normas como manifestación del deseo que nos impulsa a todos de que una caridad cada vez más eficiente y organizada sirva a las necesidades de los pobres como clara prueba de amor por parte de la comunidad cristiana con espíritu de generosidad, respeto y penitencia.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

Vicaría General

Por razones pastorales, ha parecido conveniente autorizar de nuevo en esta Diócesis, a partir del primer domingo de febrero, la celebración de matrimonios los domingos y días de fiesta, bajo las siguientes condiciones:

1. Se autorizan solamente en las iglesias parroquiales.
2. Para ello, en las parroquias en que haya varias misas, se destinará una de ellas, y *sólo una*, para la celebración de matrimonios. Por tanto, si varias parejas quieren casarse el mismo día, se hará una celebración comunitaria del sacramento.
3. Cada Párroco determinará la hora fija de Misa para estas celebraciones, dentro del horario que tenga establecido, avisando previamente a los fieles para que sepan con claridad que todos los domingos y días festivos, y sólo en la hora fijada, pueden celebrarse bodas.

4. Los párrocos de los pueblos, si ocurre alguna boda en domingo, quedan autorizados para binar, de forma que la boda no se celebre en la misa normal del pueblo. Y, si por razón de su ministerio pastoral, están autorizados para celebrar tres misas, pueden adelantar una de ellas al sábado en la tarde, para que, con los debidos requisitos, sirva para el cumplimiento dominical.

5. Una vez que los Párrocos, principalmente los de ciudad, hayan determinado la hora fija para la celebración de matrimonios en su iglesia, lo comunicarán a este Obispado, con el fin de que pueda publicarse para conocimiento de los fieles. Se les recomienda, además, que, después de un tiempo de experiencia, informen al Obispado sobre los resultados pastorales y actitud de los fieles.

Salamanca, 28 de enero de 1967.

EL VICARIO GENERAL

Tribunal Eclesiástico

E D I C T O

CAUSA DE SEPARACION CONYUGAL: Mercedes Martín González, Julián Martín García.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Julián Martín García, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 del próximo diciembre y a las doce horas comparezca en este Tribunal Eclesiástico a personarse en forma en la demanda de separación conyugal que contra él ha interpuesto su legítima esposa Dña. Mercedes Martín González, por las causas canónicas señaladas en el canon 1131 del C. I. C., con apercibimiento de los perjuicios que puedan irrogársele de no comparecer por sí o por procurador en la fecha subsodicha.

Las autoridades y demás Ministros de la Iglesia y los fieles en general que tengan noticia del paradero de D. Julián Martín García, procurarán notificarle de esta citación.

Salamanca, 10 de noviembre de 1966.

EL JUEZ,
Dr. Juan Sánchez

EL ACTUARIO,
Francisco García

Comisaría general de la Santa Cruzada

Toledo, 10 de noviembre de 1966

M. Iltre. Sr. Delegado de la Administración de Cruzada del Obispado de Salamanca.

Muy Iltre. Sr. :

Creo un deber de esta Secretaría, debidamente autorizado para ello, informarle de la situación de los privilegios de la Bula de la Santa Cruzada.

De todos es conocido que la Constitución Apostólica “Poenitemini”, de Su Santidad el Papa Pablo VI, de fecha 17 de febrero del año en curso, ha introducido una nueva legislación acerca de la Penitencia en la Iglesia. En dicha Constitución se decreta que quedan *abrogados* todos los privilegios e indultos, ya sean generales ya particulares. No obstante, donde existieran estos privilegios e indultos, se concede una vacación de la ley por seis meses, a contar de la fecha de la promulgación.

Como consecuencia de esta legislación pontificia quedaron *abrogados* todos los privilegios que concede la Bula de la Santa Cruzada con referencia a los ayunos y a las abstinencias. En adelante no habrá más privilegios: la ley será para toda la Iglesia por igual.

No obstante, en el apartado VI, párrafo 1 de la mencionada Constitución “Poenitemini”, a tenor del Decreto Conciliar “Christus Dominus, de pastoralis munere”, n. 38, 4, se dice, que a las Conferencias Episcopales corresponde :

- a) con justa causa, poder transferir los días de penitencia, teniendo siempre presente el especial carácter del tiempo cuaresmal;
- b) poder sustituir el ayuno y la abstinencia por otras formas de penitencia, especialmente por obras de caridad y ejercicios espirituales.

Por último, el párrafo 2 determina que, sólo a título infor-

mativo, se dé cuenta a la Santa Sede de lo que las Conferencias Episcopales acuerden a este respecto.

En virtud, pues, de cuanto antecede la Conferencia Episcopal, reunida en julio próximo pasado, tomó los siguientes acuerdos :

- 1.º “La Asamblea Plenaria del Episcopado Español, en virtud de las facultades concedidas por la Bula “Poenitemini”, dispensa de la obligación de la abstinencia todos los viernes de lo que resta de año, o sea hasta el 31 de diciembre de 1966, a cuantos hubiesen tomado la Bula de Cruada y el Indulto de ayuno y abstinencia, así como a los que no estuviesen obligados a tomarlos”.
- 2.º “Dispensa asimismo a todos los demás fieles, españoles o extranjeros, residentes aun transitoriamente en España, de la referida obligación de abstinencia los viernes de lo que resta de año, a condición de que entreguen alguna limosna a voluntad, a los necesitados, bien directamente, bien por medio de la parroquia, la Cáritas u otras instituciones asistenciales. Oportunamente se publicarán las nuevas normas que han de regir la disciplina penitencial en España a partir del 1 de enero de 1967”.

La Comisaría General de la Santa Cruzada, suprimidos los privilegios que concedía la Bula, ha quedado por tanto sin atribución alguna en esta materia de ayunos y abstinencias.

Con referencia a los demás privilegios de la Bula, fue también acuerdo de la Conferencia Episcopal, “que no se opone a que la Comisaría de la Santa Bula pida a la Santa Sede la renovación de la Bula de Cruzada con las gracias espirituales que lleva anejas”.

Como se ha dicho antes, lo referente a la abstinencia y ayuno la Conferencia lo concretará por su cuenta.

Visto todo, y previas las consultas que se estimaron pertinentes, el Comisario General de la Bula de la Santa Cruzada creyó no procedía, atendida la situación creada, pedir la renovación de los demás privilegios, los cuales terminan el 26 del actual mes de noviembre.

La Bula de la Santa Cruzada ha terminado. Con ello se cierra un período multiseccular de unas gracias que la Santa Sede venía periódicamente renovando y, aún en estos últimos tiempos, ampliando en favor de los católicos españoles.

En la actualidad eran más de OCHO MILLONES los fieles católicos españoles a los que interesaba la Bula de la Santa Cruzada. Con ello estos fieles tomaban un contacto con la Iglesia; aunque sí, hay que confesarlo, un contacto poco consciente algunas veces.

El aspecto económico, aunque no es el principal, pero sí es digno de tenerse en cuenta, por los fines que se perseguían. Con las limosnas recaudadas se ayudaba al culto de las parroquias, tan escasamente dotado, y se obtenía un fondo para ayuda de los Seminarios y para limosnas. Nada digo sobre ello en detalle, pues de sobras sabe cada cual lo que a su Diócesis correspondía. De ahí se podrá deducir lo que significaba para cada una de las diócesis españolas. La recaudación total en la Predicación de 1964 superó los NOVENTA Y DOS MILLONES de pesetas. Esta recaudación iba en aumento en todas las diócesis, con un porcentaje de un promedio de casi el 6 % anual. Este aumento se producía no sólo por el de los ingresos de los españoles, sino, y muy particularmente, por el número, cada vez mayor, de los que tomaban la Bula.

Como consecuencia de cuanto queda expuesto, la Comisaría General de la Santa Cruzada ha entrado en un período de liquidación. Por ello me dirijo a los señores encargados de las Administraciones Diocesanas con ruego encarecido de que cuanto antes se pongan al corriente en las liquidaciones y cuentas con esta Comisaría General, en los casos en que haya algún retraso; y, en todos, se procure con todo empeño liquidar las cuentas correspondientes a la actual Predicación de 1966 en el más breve plazo posible, con el fin de que el Comisario General pueda dar cuenta a la Santa Sede de la liquidación definitiva.

Por último, he de recordar que quedan aquí las cajas-embalaje de muchas diócesis, las cuales fueron devueltas para servir de nuevo en la Predicación de 1967; de dichas cajas unas hay que son nuevas del año pasado, otras seminuevas y unas terceras viejas. Estas cajas son propiedad de las Diócesis

respectivas, que las abonaron oportunamente. ¿Qué hacemos con ellas? La devolución importaría unos gastos de transporte que quizás no se vieran compensados con la utilidad que les pudiera prestar el recibirlas; la venta aquí no la veo factible. Espero sus noticias, para proceder a lo que se estime más conveniente y equitativo.

Profundamente agradecido a la desinteresada colaboración que he venido encontrando en todo momento por parte de todas las Administraciones diocesanas en el decurso de los treinta años de mi gestión en esta Secretaría de la Comisaría General de la Santa Cruzada, me reitero siempre suyo atto. s. s. y Capellán,

El Secretario-Contador

Situación de la Pastoral litúrgica en España

RESULTADOS PRIMEROS DE LA ENCUESTA LLEVADA A CABO POR EL SECRETARIO NACIONAL

Durante unas convivencias tenidas en El Paular (12-15 de abril), la Comisión Episcopal, a propuesta de los consultores, encomendó al Secretariado Nacional la realización de una encuesta entre las Comisiones diocesanas, con objeto de conocer la situación real de la pastoral litúrgica en España y llegar a una coordinación viva con las diócesis. Durante los meses de mayo y junio trabajaron en equipo con el Secretariado los consultores siguientes:

Don Pedro Tena, don Juan Antonio Gracia, don Ignacio Oñativia, don Luis Maldonado y el Padre Manuel Ramos. Fue necesario acelerar los trabajos por la inminencia de las vacaciones estivales y por la necesidad de conocer los primeros datos para poder planear las actividades más urgentes del curso próximo. Estas líneas tratan de dar a conocer de un modo provisional los primeros resultados, a fin de provocar las primeras reflexiones sobre los mismos y dar cuanto antes más eficacia a nuestro trabajo.

I. METODO SEGUIDO Y TRABAJO REALIZADO

Fue necesario, en primer lugar, hacerse con los nombres de los componentes de la Comisión en cada diócesis. Por fin se consiguió la respuesta anhelada de todas las diócesis, menos de tres. Conforme al plan previsto, se agruparon en cuatro zonas:

Norte. — Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas, Burgos y Calahorra.

Levante. — Cataluña, Baleares, Castellón, Valencia y Aragón.

Centro. — Albacete, Astorga, Avila, Cáceres, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Cuenca, León, Madrid, Osma, Palencia, Plascencia, Salamanca, Segovia, Sigüenza, Toledo, Valladolid y Zamora.

Sur. — Provincias eclesiásticas de Sevilla y Granada — más las dos diócesis de Tenerife y Las Palmas—.

En principio habían quedado encargados como delegados: don Ignacio Oñativia, de la Norte; don Pedro Tena, de Levante; don Luis Maldonado, del Centro, y el Padre Manuel Ramos, del Sur. Pero fue necesario pedir ayuda a don Juan Antonio Gracia para las diócesis de Aragón, y al Padre Patiño, para la provincia de Sevilla.

A cada uno de estos delegados se le entregó un directorio concreto, con el “modus procedendi”, la lista de todas las Comisiones y los dos formularios de preguntas siguientes:

Cuestionario A

- 1.º Hacer sintéticamente una comunicación de las actividades de promoción litúrgica realizadas en la diócesis, antes y después del Concilio.
- 2.º Qué parte ha tenido la Comisión diocesana en ellas.
- 3.º Qué influencia han tenido dichas actividades.
- 4.º Qué limitaciones encuentra la Comisión en su trabajo.

- 5.º Actividades en el campo de la pastoral del canto. Posibilidades en la diócesis. ¿Hay compositores?
- 6.º Sería de desear concluyera esta comunicación con un autoenjuiciamiento de la Comisión.

Cuestionario B

- 1.º Conexión entre la pastoral litúrgica y los otros aspectos de la pastoral (parroquia, catequesis, movimientos...)
¿Se piensa en ello? ¿Se hace algún esfuerzo común? ¿Qué dificultades se encuentran?
- 2.º Posibilidades de un trabajo diocesano para el futuro en torno a la promoción litúrgica.
- 3.º Posibilidades de un trabajo interdiocesano.
- 4.º En este trabajo, ¿cómo reunir las diócesis?
- 5.º ¿Qué esperan las Comisiones diocesanas de la Comisión nacional?
- 6.º ¿Qué tema o problema resulta suficientemente común para emprender un trabajo de relación y colaboración eficaz, a nivel interdiocesano?

Cada delegado se puso al habla inmediatamente con el presidente o el secretario, pidiéndole, además, que para la reunión regional invitase él mismo a otro de los miembros de la Comisión que por su formación o entusiasmo estuviese verdaderamente comprometido en la pastoral litúrgica. Durante la segunda quincena de junio pudieron tenerse las reuniones: en Barcelona, de la región aragonesa, con don Juan Antonio Gracia; en Madrid, con don Luis Maldonado, de la zona Centro; en Vitoria, de la región Norte, y en Santiago, de la región de Galicia, con don Ignacio Oñativia. En Granada, de dicha provincia eclesiástica, con el Padre Manuel Ramos, y, por último, en Cádiz y Sevilla el Padre Patino se reunió con los representantes de las diócesis de Huelva, Cádiz y Sevilla.

Algunas, como Tenerife y Las Palmas, no fueron convocadas, y otras no pudieron acudir por coincidir con los exámenes en el Seminario.

Todas estas reuniones regionales se celebraron según el plan previsto. Podemos asegurar que los asistentes fueron verdaderamente representativos: casi una cuarta parte de las diócesis fueron representadas por el propio señor vicario o provicario de pastoral. Se desarrolló conforme al cuestionario común enviado previamente. Todas las representaciones diocesanas presentaron su punto de vista, que, además, entregaron por escrito.

Según estaba previsto también se convocó, por fin, los días 1 y 2 de julio, en Madrid, la reunión de responsables de trabajo del Secretariado. Entre éstos estaban los cinco delegados de zonas que habían de informar sobre la marcha de las reuniones regionales. El fin de esta reunión era triple: 1) Comparar y deducir unas primeras conclusiones de las reuniones regionales en orden a un plan de acción inmediata. 2) Examinar el estado actual de cada uno de los trabajos del Secretariado Nacional, con vistas a una ordenación verdaderamente eficaz del mismo.

Los dos primeros objetivos se cumplieron discretamente. El tercero no se alcanzó en absoluto, bien por falta de tiempo, bien por no contar aún con la suficiente experiencia para tomar decisiones. Aquí vamos a limitarnos a dar cuenta de la situación de la pastoral litúrgica en la diócesis, tal como ha quedado reflejada en las encuestas de las reuniones regionales.

II. FRUTOS INMEDIATOS YA CONSEGUIDOS

No son escasos. El primero y no desestimable es la elaboración de un catálogo ya casi completo de todos los responsables de la pastoral litúrgica en España, a quienes los señores obispos han encomendado esta labor en cada diócesis. Creemos que es de sumo interés publicar, aunque sólo sea minigrafiado, un catálogo con los nombres, títulos académicos y pastorales, y dirección de todos los cooperadores en el Movimiento litúrgico. Ayudará decisivamente a un conocimiento mutuo y facilitará el intercambio interdiocesano de correspondencia, información y documentación para la labor de cada Comisión.

El segundo fruto es la reunión misma. Todos los delegados

coinciden en afirmar la satisfacción unánime de todos los asistentes a las reuniones, por el hecho de haber sido convocados y por la esperanza de que estos contactos personales lleven naturalmente a una vinculación viva de todos en una tarea común. El conocimiento que han tenido unos y otros sobre los trabajos de las Comisiones más adelantadas contribuye decisivamente a estimular a los más pesimistas y abre cauces concretos de acción, según métodos ya experimentados.

Por último, aunque todavía muy imperfectamente, emergen ya de estas reuniones regionales, unas necesidades comunes, incluso unos vacíos concretos que pueden dar la pauta al Secretariado Nacional, o incluso, si se creyera oportuno, a la propia Comisión y Conferencia del Episcopado.

III. ENJUICIAMIENTO GENERAL DE LA SITUACION

Las limitaciones ya expuestas nos obligan no sólo a la prudencia en la interpretación de los datos obtenidos, sino a dar cierto carácter de provisionalidad a este enjuiciamiento general. Con todo, es ciertamente presumible que las conclusiones definitivas no se aparten sensiblemente del juicio que ahora adelantamos.

Todos los delegados han presentado en primer lugar un recuento de méritos o de realizaciones en la pastoral litúrgica diocesana de antes y después de la promulgación de la Constitución conciliar. La serie de iniciativas, a primera vista, parece interminable: cursillos, publicaciones, campaña sobre la misa y sacramentos, jiras por la diócesis, congresos eucarísticos, reforma de ornamentos, etc. El 7 de marzo de 1965 marca, naturalmente, un punto de partida sorprendente. Pero juzgamos que este capítulo no es el más interesante, aunque sólo sea por evitar el excesivo optimismo que reflejan algunos de los informes.

Vamos a concretar en cuatro puntos nuestro juicio: 1) Significado de la actividad actual; 2) Coordinación a nivel diocesano de esa actividad; 3) Coordinación interdiocesana o regional; 4) Coordinación a nivel nacional a través del Secretariado Nacional.

1) *Significado de la actividad actual.*

El hecho en sí es bien positivo y alentador. La actividad de la pastoral litúrgica en la inmensa mayoría de nuestras diócesis se ha duplicado o quizá triplicado. En algunas ha partido casi de cero. Las diócesis que podríamos llamar todavía “pasivas”, es decir, sin Comisión diocesana, no pasan de dos o tres. Un número apreciable, quizá más de doce, están aún en período que pudiéramos llamar constituyente. Porque su obispo aún no ha dicho la última palabra: unas veces porque el nombramiento de sus miembros se hizo antes de la Constitución conciliar, otras porque el criterio de los nombramientos se acomodó a aquella mentalidad más bien ritualista, según la cual bastaba instruir sobre la manera distinta de hacer los ritos. Por otra parte la Constitución del Consejo Presbiteral, recomendado en el decreto “de numere episcoporum”, crea nuevas necesidades de coordinación y exige una fase de experiencia cuya superación aún es prematuro esperar. Más de la mitad de las diócesis, viven, en cuanto a la Comisión de Liturgia, un espíritu de limitación, como si hubiesen recorrido ya todos los caminos y a la espera de nuevos horizontes o de nuevos cambios que explicar a los sacerdotes y a los fieles. Sin embargo, todos estamos de acuerdo en pensar que la Comisión no debe limitarse a explicar cada uno de los “cambios graduales” cuando éstos lleguen. Correríamos el peligro de ir siempre a la zaga y de no llegar nunca a una auténtica promoción de sacerdotes y fieles.

La lentitud en la edición de los textos por parte del Secretariado Nacional ha creado cierto desánimo o pesimismo que es necesario superar pronto. Encontramos así una limitación por falta de horizontes, naturalmente por falta de hombres técnicos que abran esos horizontes. La labor de la Comisión se quedó en ir solucionando las pequeñas dificultades prácticas que surgían con la promulgación de la Instrucción “Inter Oecumenici” y con el “Novus Ordo”.

Un síntoma de esta mentalidad es la fuerza casi exclusiva que han ido poniendo muchas Comisiones en la publicación de las respuestas del “Consilium” a las dudas, sobre las rúbricas. Sin quitar importancia a las rúbricas es evidente que la

preocupación principal de la Comisión debería emplearse en mentalizar a los sacerdotes y fieles, en difundir las inmensas perspectivas que en el campo de la Liturgia se abren con el Concilio Vaticano II.

Por último, no podemos pasar por alto otra limitación real de esta actividad de las Comisiones, que varias han presentado con cierto relieve: es la falta de medios económicos. Este punto será tomado en consideración por la Comisión Episcopal y quizá pueda preverse con el tiempo cierta solución.

2) *La coordinación de fuerzas dentro de las diócesis.*

De alguna manera todas las Comisiones en sus informes tocan este punto: La Comisión de Liturgia parece haber sido instituida para una tarea muy concreta: ayudar a los sacerdotes en la renovación litúrgica actual. No se han excluido, al menos de una manera consciente, otros cometidos más profundos y generales que señala la Instrucción en el número 47, bajo los apartados d) y e). Pero prácticamente no se ha dado con el modo de que “el apostolado litúrgico vaya de acuerdo con la colaboración de las demás Asociaciones de forma parecida a la señalada para la Comisión de la Asamblea Episcopal” (“*Inter Oecumenici*”, n. 47, e).

En el acta de la reunión de una zona se dice: “Sobre todo, no se sabe cómo insertar nuestra labor de una Pastoral de conjunto diocesana. De ahí que se hagan “cositas”, pero no trabajo serio. Pasada la época primera, se tiene la impresión de que se camina solo y con la Comisión solamente se cuenta para ocasiones esporádicas, pero no permanentes y hondas. Dentro de la organización diocesana las Comisiones cuentan bien poca cosa. Incluso tareas diocesanas para las que hacía falta una presencia de la Comisión, se han llevado a cabo sin contar con ella”.

Parece oportuno recordar este hecho, tanto más ahora que se está constituyendo en las diócesis el llamado Consejo Pastoral, en el cual la representación de los encargados de promover en la diócesis la renovación litúrgica debería ser suficientemente importante.

Algunas Comisiones se refieren también a este hecho, ha-

blando de la dualidad de organismos dentro de la misma diócesis. Parece que ciertos centros de Pastoral que hasta ahora han funcionado un poco como iniciativa privada, recogieron mejor el espíritu de la Renovación Conciliar, porque estaban mejor preparados, pero siguen funcionando al margen de las Comisiones, sin entregarse verdaderamente en una labor común.

Las Comisiones, a su vez, parecen estar un tanto cerradas a las iniciativas que vienen de abajo por aparecer ante los sacerdotes de las diócesis más bien como vigilantes de las leyes litúrgicas que como propulsores del nuevo espíritu. El peligro de una burocratización de las Comisiones es evidente.

Este estado de cosas exige una reflexión nueva sobre el cometido de la Comisión dentro de toda la Pastoral de Conjunto. La promoción catequética, bíblica, de predicación, etc., debería planearse teniendo en cuenta las reformas graduales de la Liturgia. Y, a su vez, la Catequesis litúrgica debería marchar al compás de la situación concreta de cada diócesis, según el plan de conjunto que ha previsto el obispo con su Consejo Presbiteral. La verdadera reforma litúrgica no se hará si se deja únicamente en manos de la Comisión Diocesana, porque éstos por sí mismos no tienen medios de llegar a interesar verdaderamente a las fuerzas vivas que promueven la Instrucción religiosa, la Catequesis, la predicación y las obras apostólicas. Los profesores de Religión en los colegios, los consiliares de Acción Católica, por no poner más que un ejemplo, son fuerzas decisivas para el Movimiento Litúrgico, bien a través del Consejo de Pastoral, bien de otra manera que creyera oportuno el señor obispo. Recomendar esta integración de fuerzas, no significa mirar únicamente por el orden externo de la Pastoral Diocesana, sino responder con fidelidad al espíritu del Concilio, que nos ha dado una vinculación profunda y teológica entre todos los documentos promulgados: la dispersión de fuerzas lleva a un empobrecimiento e, incluso, a una infidelidad del Concilio.

3) *Coordinación interdiocesana.*

Las reuniones por zonas han descubierto la posibilidad e incluso la necesidad de integrarse, para ciertas tareas comu-

nes, las diócesis vecinas. Esta unión quizá no convenga imponerla de una manera priorista, por ejemplo, según las provincias eclesiásticas. Parece mejor de momento recomendar el acuerdo que han tomado algunas zonas de celebrar habitualmente dos reuniones al año, para revisar los resultados obtenidos, para alentar a los más pesimistas y para elevar a la Nacional proyectos objetivos mejor elaborados.

Para la institucionalización de estas reuniones por zonas es imprescindible contar con los señores obispos interesados. Bajo su vigilancia parece que podría llegarse a uniformar criterios; por ejemplo, en torno a la Concelebración, a la Comunión bajo las dos especies y a la misa de precepto en sábado o víspera de fiesta.

4) *Coordinación viva con el Secretariado Nacional.*

Todas las Comisiones Diocesanas en su informe reclaman esta vinculación con el Secretariado Nacional. La mayoría advierten al mismo tiempo que esta coordinación no se haga tanto de arriba abajo en forma autoritaria y centralizadora, sino de una manera espontánea, por medio de correspondencia personal, de información confidencial y de reuniones periódicas. Todas las regiones parece que deben tener alguna representación en el equipo de consultores de la Comisión Episcopal. Normalmente deberá venir también al Secretariado Nacional una copia de las actas de las reuniones regionales. La planificación de trabajos a nivel nacional podría hacerse en esa reunión más amplia con los representantes de todas las zonas y a la vista de las necesidades reconocidas en cada una de las reuniones regionales.

Parece absolutamente imprescindible que la Comisión Episcopal no promulgue ningún cambio importante en la Liturgia sin antes haber avisado a las diócesis y preparado cuidadosamente con ellas la catequesis previa que se ha de llevar a cabo. El boletín de la Comisión debe dirigirse a todos los sacerdotes o incluso laicos, y por tanto no basta para cubrir las necesidades de preparación de los cambios a nivel diocesano y regional. La información para las Comisiones debe ser más frecuente y abundante.

CONCLUSIONES

A la vista de los informes presentados y como fruto de la reunión tenida en Madrid los días 1 y 2 de julio, nos parece concretar así las conclusiones prácticas que han sido sometidas a la aprobación de la Comisión Episcopal.

1. Las Comisiones diocesanas de Liturgia en su mayor parte están restringidas a unas pocas cosas muy concretas: textos, altar cara al público, moniciones, etc... a lo más conferencias y cursillos. Es necesario descubrir nuevos cauces y horizontes, sobre todo por lo que respecta a la integración en el plan pastoral de conjunto de toda la diócesis, interesando a todas las fuerzas apostólicas quizá por medio del Consejo Presbiteral.

2. Se ve como muy conveniente y necesario la reunión de representantes de todas las Comisiones, dos veces a escala regional o de zona y una vez a nivel nacional. Debe elaborarse un “modus procedendi” para estas reuniones, que se someterá a la aprobación de los señores obispos. Debe ponerse especial cuidado en la redacción de cuestionarios comunes que se envíen con tiempo a las diócesis, concretando los fines u objetivos de cada reunión, de una manera parecida a como se hizo con las reuniones pasadas.

3. Es absolutamente necesario que a cualquier reforma que se promulgue preceda una Catequesis bien pensada. Para ello es necesario que el Secretariado Nacional envíe material de documentación a las diócesis, sugiriéndole experiencias o modos concretos de actuar entre los sacerdotes y fieles. De momento parece más oportuno que esta Catequesis se centre:

- a) en torno a la promulgación del Ritual en castellano;
- b) en torno a la “oración de los fieles” —naturaleza y alcance pastoral—;
- c) en torno a la homilía y a la “Lectio Continua”.

4. Parece muy conveniente comenzar ya a organizar una reunión de representantes cualificados de todas las Comisio-

nes, que podría tenerse en Madrid. Fruto de esta reunión, entre otros, sería la elaboración de un plan de acción para el curso, concretando los objetivos y el modo de conseguirlos. Para preparar esta reunión es necesario que el Secretariado Nacional envíe con tiempo a las diócesis: a) un informe general de la situación actual, que puede ser este mismo escrito; b) un cuestionario de preguntas concretas o temas que han de prepararse en cada Comisión Diocesana.

5. La finalidad de esta reunión será: 1) Planificar el trabajo conjunto a realizar durante el curso, proponiendo: a) metas que se han de conseguir; b) etapas de realización. 2) Escuchar a personas competentes estudios técnicos sobre temas que sirvan de orientación para la ejecución de la campaña:

Como método se debe distinguir entre ponencias y conferencias —con o sin debate—. Reuniones generales y por zonas. Las segundas para aportar puntos de vista específicos al plan general.

Como resultado de esta reunión debe redactarse también una especie de ideario, en el que se señalen las metas a las que se ha de tender durante el curso.

También convendrá que se señalen las principales etapas sin entrar mucho en detalles.

Por último, el Secretariado Nacional debe proporcionar a todos los asistentes un esquema de cursos o conferencias que se elaborará también en esta reunión, para que puedan servir de guía en la acción diocesana.

Tanto el ideario como el esquema, constituirán una base de trabajo común para todas las Comisiones Diocesanas, en cuya realización podrá pedirse ayuda a sacerdotes de otras diócesis. Las reuniones de zonas tendrán también en este esquema un camino y en el ideario una pauta para la revisión.

Secretariado Catequístico

Sabemos todos que la gran tarea de la Iglesia, continuadora de la misión de Xto., ha sido y es la catequización del pueblo cristiano, como puede verse a través de los concilios y documentos emanados de la Santa Sede.

El Vaticano II en su Declaración sobre la Educación Cristiana, n. 4, dice: “En el cumplimiento de su función educadora, la Iglesia se preocupa de todos los medios aptos **EL PRIMERO DE LOS CUALES ES LA INSTRUCCION CATEQUETICA QUE ILUMINA Y ROBUSTECE LA FE, ANIMA LA VIDA CON EL ESPIRITU DE CRISTO**”.

El Decreto *Christus Dominus* sobre los métodos de enseñanza dice: “Expliquen la doctrina cristiana con métodos acomodados a las necesidades de los tiempos... Esfuercense en aprovechar la variedad de medios que hay en estos tiempos para anunciar la doctrina cristiana, sobre todo en la predicación y la formación catequética **QUE OCUPA SIEMPRE EL PRIMERO LUGAR**... Vigilen atentamente para que se dé con todo cuidado a los niños, adolescentes, jóvenes e incluso a los adultos la instrucción catequética que tiende a que la fe, ilustrada por la doctrina, se haga viva, explícita y activa en los hombres y que se enseñe con el orden debido y método conveniente, no sólo con respecto a la materia que se explica sino también a la índole, facultades, edad y condiciones de vida de los oyentes, y que esta instrucción se fundamente en la Sagrada Escritura, Tradición, Liturgia, magisterio y vida de la Iglesia”.

El Secretariado Catequístico Diocesano creado por el decreto “*Provido Sane*” para ser “el órgano con el cual el Ordinario **PROMUEVE, ORDENA Y DIRIGE** la instrucción religiosa del pueblo cristiano”, consciente de su misión en esta hora de revisión de nuestras estructuras eclesíásticas tradicionales, convocó en el mes de junio pasado a los sacerdotes y seminaristas de los diversos centros de formación enclavados en Salamanca que se dedican con gran entusiasmo a la catequesis, y les encomendó, como trabajo de verano, la elaboración por equipos de un Plan o Temario de enseñanza cate-

quística conforme a las nuevas normas conciliares para poderlo seguir en la Diócesis o al menos en la capital.

Entre los temarios presentados, hemos elegido el preparado en el Colegio “P. Scío” de Salamanca por varios equipos sacerdotales y de seminaristas bajo la dirección del P. Antonio Aparisi, profesor del Instituto de Pastoral de la Universidad.

Este Plan va a ser experimentado en diversos centros de España especialmente en nuestra capital y Diócesis que reúne como ninguna condiciones especiales para centro de experimentación.

Los sacerdotes y maestros interesados en experimentar estos temarios, pueden dirigirse al Colegio Mayor “P. Scío” de Salamanca, Paseo de Canalejas, Hno. Fernández para suscribirse a la publicación de los mismos que irán saliendo periódicamente de la imprenta.

Agradecemos el envío por escrito de críticas, observaciones, sugerencias que serán cuidadosamente examinadas para en su día, poder hacer con la colaboración de todos, un PLAN DEFINITIVO quizá de ámbito nacional, en el que se conjugue la técnica con la experiencia.

El Director Diocesano

Carta del Sr. Arzobispo de Cuzco

Con motivo del viaje por América, nuestro Sr. Obispo tuvo una entrevista con el Sr. Arzobispo del Cuzco, quien le rogó publicará en el BOLETIN OFICIAL la siguiente carta, esperando obtener alguna respuesta a la penosa situación de escasez de clero.

Cuzco, 10 setiembre 1966

Excmo. y Rvdmo. Mons. Mauro Rubio
Obispo de Salamanca

Excmo. Monseñor :

Todavía queda en mi espíritu la alegría, que me produjo la conversación nuestra de Lima. Como le dije, espero ir a Es-

paña el año próximo, y allí hablaremos más de tantas necesidades espirituales de esta Arquidiócesis.

Entretanto le pongo estas líneas para que vea en la situación que nos encontramos.

La Arquidiócesis del Cuzco está situada en la Sierra del Perú. La Sierra es la región comprendida en la Cordillera de los Andes, tiene alturas que varía entre los 1.200 y 6.700 m. sobre el nivel del mar. La mayor parte de los habitantes son indígenas que viven dispersos entre los 2.000 y los 3.500 m. de altitud.

Al dar una ojeada por las últimas estadísticas del clero y de su distribución por las regiones naturales del Perú, podemos observar lo siguiente :

En la Costa hay 433 Sacerdotes Seculares y 833 Sacerdotes Religiosos para atender espiritualmente a una población de unos 3.091.123 de fieles. Y en la Sierra para la atención espiritual de 6.228.106 de fieles hay 350 Sacerdotes Seculares y 247 Sacerdotes Religiosos.

Esta desproporción sigue en aumento si dirigimos nuestra mirada a las religiosas. Pues mientras en la Costa hay 3.250 religiosas, en la Sierra sólo trabajan unas 700.

Esta distribución desigual de los trabajadores evangélicos, que afecta a toda la Sierra, en la Arquidiócesis del Cuzco aparece con matices particulares. Le expondré los problemas pastorales de la Capital y del resto de la Arquidiócesis.

LA CAPITAL.

La Ciudad del Cuzco tiene unos 120.000 habitantes, la mayoría católicos.

En el Cuzco tienen casa los PP. Dominicos, Franciscanos, Mercedarios, Salesianos, Jesuitas, HH. de La Salle y HH. Misioneros de María.

Todas las casas de Religiosos Clericales tienen a su cargo una Parroquia en la Ciudad; las cuales unidas a las parroquias llevadas por el Clero Secular forman un total de 10 Parroquias Urbanas.

También hay en la Ciudad Religiosas Salesianas, Hijas de Sta. Ana, Dominicadas Misioneras y Carmelitas Misioneras, de-

dicadas a la enseñanza Media y Normal. Hay tres Conventos de Clausura.

A pesar de estas valiosas ayudas hay en la Ciudad una serie de lagunas en el Apostolado de la misma Capital :

1.º *Fomento de vocaciones.* En la actualidad de los 40 Sacerdotes seculares de la Arquidiócesis, más de la mitad pasan de los 50 años, y unos 10 han pasado los 70 años.

El Seminario Regional no tiene para la Arquidiócesis ningún teólogo, y sólo tiene para el Cuzco tres filósofos.

Se juzga indispensable una campaña vocacional masiva. Con la fundación de Club vocacional, Excursiones vocacionales, etc., etc.

2.º *Universidad.* Está muy dominada por el materialismo. Una forma de penetrar en ella sería a base de Residencias Universitarias masculinas y femeninas.

3.º *Catequesis.* La experiencia favorable de los catequistas indígenas hombres, nos lleva a hacer lo mismo con las mujeres. Se necesita fundar una Escuela de Catequistas para mujeres indígenas.

4.º *Apostolado social.* Hay en la ciudad muchas mujeres, que trabajan en artesanía, y que ganan poco. Una manera de ayudarlas sería establecer escuelas y talleres de artesanía.

Muchos niños pobres pululan por la ciudad, sería útil establecer Colonias Vocacionales para ellos por medio de la Cruz Blanca.

Existe ya el Hogar del niño desamparado, dirigido por un Comité de Señoras, que desean entregar la Obra a una comunidad Religiosa.

Los niños delincuentes se encuentran mezclados desde los 7 hasta los 16 años en el Hogar de Menores del Ministerio de Justicia y Culto. Se desea entregar esta Obra a una congregación de Religiosos.

Para todas estas obras apostólicas se necesitan :

1.º Tres o cuatro sacerdotes entusiastas para la Campaña Vocacional.

- 2.º Religiosas y Religiosos para llevar las Residencias universitarias de chicas y chicos.
- 3.º Se necesitan Religiosas para la fundación de las Escuelas Artesanales y de Catequistas Mujeres.
- 4.º Religiosas para el Hogar del Niño desamparado y para la Cruz Blanca. Religiosos para el Hogar de Menores.

EL RESTO DE LA ARQUIDIÓCESIS.

Toda la Arquidiócesis tiene un total de 68.700 km² y está dividida en 46 Parroquias, las cuales vienen a tener cada una la extensión de unos 1.000 km². Los fieles viven diseminados en pequeños pueblos y parcialidades, de modo que el Párroco tiene que visitar unos 20 ó 30 pueblos, que forman la Parroquia. Por esta razón muchos de estos pueblos sólo tienen misa una vez al año.

En la actualidad hay 14 Parroquias sin cura. Y algunos párrocos atienden a dos de estas inmensas Parroquias.

A pesar de todo esto el pueblo es bueno y religioso, pero la falta de clero hace que su Cristianismo esté muy mezclado con supersticiones.

Se necesitan sacerdotes y religiosos, que puedan tomar algunas de estas Parroquias. Pero han de vivir en equipo, para no sentir los efectos terribles de la soledad andina.

Se necesitan religiosas, que abran escuelas parroquiales, dispensarios, escuelas de cultura básicas para mujeres indígenas en estas parroquias rurales. En la actualidad no hay ninguna casa de religiosas fuera de la capital.

Se necesitan equipos de sacerdotes para predicar misiones populares en tantos pueblos sin sacerdotes en forma periódica.

Se necesitan religiosas, que formando equipos con muchachas vayan a preparar dichas misiones.

Se necesitan religiosos que puedan tomar unas Escuelas de Agricultura básica para indígenas.

Estas son, Excmo. Monseñor, las necesidades más urgentes, que se presentan a mi espíritu de Obispo con ansiedad y preocupación mordiente. Pero nada puedo hacer por solucionarlas sin una ayuda exterior. Por esto he acudido a S. E. cuyo co-

razón católico pude admirar en nuestra breve conversación de Lima.

S. E. tiene una Diócesis en donde abunda el clero secular y regular, y en donde hay diversidad de Congregaciones de religiosas. Le ruego por amor de N. Señor, que me ayude dentro de sus posibilidades.

Aprovecho la presente, para manifestarle los sentimientos de mi estima en el Señor.

✠ RICARDO DURAND, S. J.
Arzobispo del Cuzco

Cuentas del Boletín Oficial

AÑO 1963

INGRESOS

Suscripciones	21.800
Anuncios	5.500

TOTAL ... 27.300

GASTOS

Imprenta	27.272
----------------	--------

RESUMEN

Ingresos	27.300
Gastos	27.272

SUPERAVIT ... 28

AÑO 1964

INGRESOS

Suscripciones	22.050
Anuncios	7.650

TOTAL ... 29.700

GASTOS

Imprenta	30.305
----------------	--------

RESUMEN

Ingresos	29.700
----------------	--------

Gastos	30.305
--------------	--------

DEFICIT ..	605
------------	-----

AÑO 1965

INGRESOS

Suscripciones	27.180
---------------------	--------

Número extraordinario del mes de febrero, "Orientaciones litúrgicas"	600
--	-----

Anuncios	7.400
----------------	-------

TOTAL ...	35.180
-----------	--------

GASTOS

Imprenta	45.300
----------------	--------

RESUMEN

Ingresos	35.180
----------------	--------

Gastos	45.300
--------------	--------

DEFICIT ...	10.120
-------------	--------

AÑO 1966

INGRESOS

Suscripciones	27.780
---------------------	--------

Anuncios	6.850
----------------	-------

TOTAL ...	34.630
-----------	--------

GASTOS

Impresión folleto "Evolución Histórica de las Parroquias de Salamanca"	20.858,40
Imprenta	27.259,68
TOTAL	48.118,08

RESUMEN

Gastos	48.118,08
Ingresos	34.630,00

DEFICIT 13.488,08

Anuncios

Persona consagrada ofrece residencia para atender sacerdot-
tes. Avda. de Federico Anaya, 49 - Nave derecha, 3.º dcha.,
letra D.

Autobús desde la Plaza para Garrido a los cuartos y menos
cuartos, horas y medias horas.

Necrología

El día 12 de noviembre de 1966, falleció D. Miguel Pereña
Andrés, Cura-Ecónomo de la Parroquia de la Purísima; per-
tenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas las car-
gas; por lo que los señores socios le aplicarán una misa y re-
zarán tres responsos.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido indulgen-
cias en la forma acostumbrada.

R. I. P.

El día 27 de diciembre de 1966, falleció el Párroco de La
Maya, D. Rogelio Macarro Calles. Pertenece a la Hermandad
de Sufragios y tenía cumplidas todas las cargas.

Todos los socios aplicarán una Misa y rezarán tres respon-
sos. El Excmo. Sr. Obispo ha concedido indulgencias en la
forma acostumbrada.

R. I. P.